"TARIFA TERCERA .- TÍTULOS Y SECRETARÍAS	
1. Expedición de títulos académicos:	
a) Master y Doctor	**204,17**
b) Diploma de estudios avanzados	**170,55**
c) Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	**137,05**
d) Especialización didáctica	**170,55**
e) Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	**66,88**
f) Duplicados de títulos universitarios	**33,74**
g) Suplemento Europeo al Título: Se expide conjuntamente con el Título	**33,74**
h)Duplicado del Suplemento Europeo al Título	**33,74"**

1518 *DECRETO 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Uno de los fines destacados de la educación es, sin duda, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades cognitivas, afectivas y sociales de los niños y niñas. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula, en el Título I, Capítulo I, la Educación Infantil, como una etapa única aunque dividida en dos ciclos, y establece en su artículo 14.7 que las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil, así como regularán los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo. Por tanto, es competencia de esta Comunidad Autónoma para su ámbito de actuación regular el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, la propia Ley Orgánica establece que las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en este primer ciclo, atribuyendo un papel relevante a las Corporaciones Locales, que podrán asumir la oferta educativa de manera directa.

Toda persona, desde que nace, tiene derecho a la educación, a una educación de calidad. En ese sentido, las instituciones educativas deben apoyar, favorecer y potenciar el pleno desarrollo de las capacidades de los niños y niñas en estas primeras edades, en su consideración de personas activas, imaginativas, competentes, flexibles y capaces de afrontar su futuro en una sociedad cada vez más compleja y cambiante.

La incorporación de los y las menores desde su nacimiento al sistema educativo debe, en primer lugar, completar la respuesta educativa que reciben en sus propias familias. Para ello los centros que escolaricen a la población de 0 a 3 años, además de proporcionar un adecuado clima de seguridad y afecto, deben prestar una especial atención al desarrollo equilibrado de los niños y niñas durante los primeros años de existencia, a la par que procurar una respuesta ajustada a sus necesidades fisiológicas, psicológicas, intelectuales y de socialización.

Se debe crear un entorno de aprendizaje abierto, a partir de un tratamiento globalizado de los contenidos, en el que el juego y el movimiento, el descubrimiento del entorno y la convivencia entre los niños y niñas y con las personas adultas cobren especial importancia y proporcionen múltiples oportunidades para aprender.

Asimismo, la intervención educativa partirá del respeto a las diferencias y de una atención personalizada, precisará de una detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y establecerá programas preventivos que eviten la aparición de posteriores dificultades en el aprendizaje; del mismo modo creará aquellas condiciones que puedan ir asociadas a altas capacidades intelectuales.

El contexto actual, caracterizado por el predominio de la familia nuclear, la incorporación plena de la mujer a la actividad laboral fuera del hogar y la escolarización temprana, unido a la consideración de que el niño o la niña se está educando desde que nace, hace necesario abordar y desarrollar todos aquellos aspectos relacionados con los y las menores de 0 a 3 años, tanto desde el punto de vista de su socialización como de su crianza y educación. Dada la im-

portancia de las familias en estos procesos, es imprescindible fomentar una estrecha cooperación de éstas tanto con los centros como con el resto de instituciones implicadas. A este respecto, y debido a las características propias de este ciclo, se establecerán las fórmulas de participación y colaboración de las familias no sólo en los aspectos estrictamente educativos sino también en otros tales como la posible cofinanciación de estas enseñanzas.

Hasta el presente la atención al grupo de edad menor de 3 años en Canarias se ha venido prestando a través de distintos ámbitos de actuación y por medio de diferentes Administraciones. Así, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, representa un primer paso en este camino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al contemplar la atención a niños y niñas en Escuelas Infantiles como una medida preventiva para hacer efectivo el apoyo a la familia. A estos efectos, con la Ley se pretende cubrir necesidades básicas de este grupo de edad, así como garantizar el derecho del menor a permanecer en su entorno familiar en condiciones que permitan su desarrollo integral.

De idéntica forma, el Plan Integral del Menor de Canarias (PIMC), en esta misma línea, contempla a las Escuelas Infantiles como uno de los recursos para lograr el desarrollo de la familia de modo que ésta asuma la satisfacción de las necesidades de los y las menores y procure su desarrollo integral. El Plan introduce una definición de las Escuelas Infantiles como centros de carácter educativo que contribuirán al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los menores, así como a la prevención y atención de las necesidades básicas de la infancia y la familia.

Cita como objetivos de las Escuelas Infantiles el apoyo a la familia en la satisfacción de las necesidades físico-biológicas, cognitivas y emocionales de los y las menores y la contribución al desarrollo de sus capacidades; la prevención y protección de la población de 0 a 3 años de situaciones de marginación; la compensación de desigualdades procurando, de forma especial, la atención a los más desfavorecidos social o personalmente en búsqueda de la equidad y la conciliación de la vida laboral y familiar, así como la promoción de condiciones de igualdad para hombres y mujeres en el acceso al mundo laboral, constituyen otros objetivos de los centros de atención infantil.

Por otro lado, los centros que atienden a niños y niñas de 0 a 3 años, en tanto que como centros escolares son establecimientos públicos y lugares de convivencia, deben estar sometidos en materia de salud pública a las prescripciones establecidas en la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

El presente Decreto, además de cumplir lo prescrito por la normativa básica, trata de establecer en una norma única una regulación integral que abarque los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil, recogidos en el anexo, el personal responsable de la atención educativa, el régimen de autorización y registro de los centros que atiendan a la población infantil de 0 a 3 años y, en consecuencia, las condiciones de ubicación, requisitos de espacios, instalaciones y medidas higiénico-sanitarias que deben reunir los locales destinados a dicha atención educativa.

Para ello se estructura en dos Títulos, dedicado el primero a definir el objeto y ámbito de aplicación de la norma y los principios, características y objetivos que permiten delimitar el marco jurídico del primer ciclo de esta etapa educativa; además de regular los principios pedagógicos y servir de soporte al anexo que desarrolla los contenidos educativos de la Educación Infantil en su primer ciclo. El Título II se ocupa de desarrollar lo relativo a la tipología de centros, su organización y funcionamiento y las normas para la creación y autorización de centros, tanto públicos como privados, que se encarguen de la atención educativa de los y las menores de 3 años, así como de cuestiones que afectan a la admisión del alumnado. El presente Decreto finaliza con diversas Disposiciones Adicionales, entre las que destaca la que regula la adaptación de los requisitos establecidos para los centros que presentan especiales características y la supervisión de los centros que impartan el primer ciclo que corresponde a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a través de la Inspección de Educación. Es importante señalar que las Disposiciones Transitorias establecen un plazo para la adecuación al contenido de este Decreto de los centros que ya estaban autorizados y los que estaban en proceso de autorización.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previo informe del Consejo Escolar de Canarias, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el primer ciclo de Educación Infantil, que se impartirá en centros educativos que formarán parte de una única red de escolarización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Características del primer ciclo de Educación Infantil.

1. La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, tiene carácter voluntario y se ordena en dos ciclos. El primer ciclo de Educación Infantil atiende a niñas y niños hasta los tres años de edad.

2. El primer ciclo de Educación Infantil podrá ofertarse en centros que abarquen el ciclo completo o, al menos, un año completo de éste, siempre que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto y en la normativa que lo desarrolle.

Artículo 3.- Principios del primer ciclo de Educación Infantil.

El primer ciclo de la Educación Infantil se inspirará en los siguientes principios:

1. Una educación global, integral y personalizada que contribuya al desarrollo de la personalidad, las capacidades y las competencias de los niños y niñas.

2. La equidad en la educación, en la que se garantice la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, de forma que se asegure la atención a la diversidad del alumnado, así como, la prevención y protección de la población de 0 a 3 años de situaciones de marginación.

3. La estrecha colaboración de las familias con los centros y la colaboración y el esfuerzo compartido de los anteriores junto a los profesionales, instituciones y Administraciones locales y autonómicas.

4. La cooperación de las Corporaciones Locales, y otras entidades sin ánimo de lucro, con la Administración educativa para promover la oferta de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil.

Artículo 4.- Objetivos.

1. La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las siguientes capacidades que les permitan:

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros y sus posibilidades de acción, respetando las diferencias, y adquirir hábitos básicos de salud y bienestar.

b) Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales y desarrollar sus capacidades afectivas, logrando, paulatinamente, confianza en sí mismos y seguridad emocional.

c) Relacionarse con las demás personas respetando la diversidad, y aprender las pautas elementales de convivencia, ayuda y colaboración, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

d) Observar y explorar su entorno familiar, social, cultural y natural con una actitud de curiosidad y respeto, iniciándose en la identificación de las características más significativas de la realidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) Desarrollar sus habilidades comunicativas orales e iniciarse en el descubrimiento y exploración de los usos sociales de la lectura y la escritura; asimismo, descubrir la posibilidad de comunicarse en otra lengua.

f) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas.

g) Enriquecer y diversificar sus posibilidades comunicativas, expresivas y creativas a través de los lenguajes musical, plástico, corporal y audiovisual, con la finalidad de iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo, utilizando los recursos y medios a su alcance, así como tomar contacto y apreciar diversas manifestaciones artísticas de su entorno.

2. Tomando como referencia los objetivos de la etapa, los procesos de enseñanza y aprendizaje deberán contribuir, en el primer ciclo de la Educación Infantil, a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

a) Descubrir, conocer y controlar progresivamente su propio cuerpo, sus elementos básicos y sus características, tomando conciencia de sus posibilidades de acción y sus limitaciones, para actuar de forma más autónoma en las actividades habituales.

b) Identificar y expresar, con los medios a su alcance, sus necesidades básicas de salud y bienestar, de juego y de relación de manera progresivamente autónoma con el fin de satisfacer algunas de ellas.

c) Observar y explorar su entorno próximo y los elementos que lo configuran y, mediante la ayuda de las personas adultas, ir elaborando su percepción atribuyéndole alguna significación como condición para incidir en él y ampliarlo progresivamente.

d) Establecer vínculos afectivos con las personas adultas y con otros niños y niñas, percibiendo y aceptando el afecto, para que puedan expresar sus sentimientos en el marco de unas relaciones afectuosas y equilibradas.

e) Regular paulatinamente su comportamiento en las propuestas de juego y de realización de rutinas, disfrutando con éstas y utilizándolas para dar cauce

a sus intereses, conocimientos, sentimientos y emociones.

f) Coordinar su acción con las de los otros, descubriendo paulatinamente la identidad de las demás personas y el respeto a sus deseos y pertenencias.

g) Comprender los mensajes orales que se les dirigen en los contextos habituales, aprendiendo progresivamente a regular su comportamiento en función de su contenido. A la vez, utilizar el lenguaje oral y otros lenguajes para comunicarse con sus compañeros y con los adultos, para expresar sus sentimientos, emociones e ideas, y para influir, con sus demandas y ruegos, en el comportamiento de los demás.

h) Desarrollar sus habilidades comunicativas y de representación a través de los lenguajes musical, plástico, corporal y audiovisual, utilizando las técnicas y recursos más básicos.

Artículo 5.- Principios pedagógicos.

1. La intervención educativa favorecerá el desarrollo de las potencialidades y las competencias de los niños y niñas en estas primeras edades, ajustándola a sus necesidades fisiológicas, psicológicas, intelectuales y de socialización. Estará orientada a estimular su curiosidad de forma que en las diferentes propuestas de actividades que se les propongan descubran el placer de experimentar, explorar, descubrir y conocer.

2. La acción educativa se basará en la creación de un clima de seguridad afectiva que permita a los niños y a las niñas acercarse al mundo que los rodea y establecer sus primeras relaciones sociales con el adulto y sus iguales.

3. Los contenidos educativos se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños y niñas, respetando los ritmos de actividad, juego y descanso. Las situaciones de rutinas de la vida diaria en los centros constituirán el eje vertebrador de dichas actividades.

4. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego, respetando los principios de individualidad y originalidad de cada niño y de cada niña, por lo que tendrán que ajustarse a los diferentes ritmos de desarrollo.

Artículo 6.- Ámbitos de desarrollo y experiencia.

Los contenidos educativos correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil se incluyen como anexo a este Decreto y se organizarán en los siguientes ámbitos de desarrollo y experiencia:

Ámbito 1. Conocimiento de sí mismo, la autonomía personal, los afectos y las primeras relaciones sociales.

Ámbito 2. Descubrimiento del entorno.

Ámbito 3. Los diferentes lenguajes: la comunicación y representación.

Artículo 7.- Propuesta pedagógica.

1. Cada centro deberá elaborar, dentro de su autonomía pedagógica y administrativa, una propuesta pedagógica que estará recogida en su proyecto educativo.

2. La propuesta pedagógica incluirá:

- La concreción de los objetivos de etapa y del ciclo así como de los contenidos educativos y la evaluación en unidades de programación integradoras para cada curso.

- Las medidas de atención individualizada y de atención a la diversidad.

- La planificación educativa de los espacios y la organización del tiempo.

- Los criterios para la selección y uso de los recursos materiales.

- Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.

- Las pautas para la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el centro.

- Las medidas para evaluar la práctica docente.

Artículo 8.- Carácter de la evaluación.

1. La evaluación debe ser un elemento fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje ya que permite obtener información de cómo se está llevando la práctica educativa con el fin de mejorar y reajustar la intervención del adulto en función de los datos obtenidos.

2. Deberá servir, tanto para identificar los aprendizajes adquiridos, el ritmo y las características de la evolución de los niños y niñas, como para la revisión de los distintos elementos de la práctica docente en el ámbito del aula y en el conjunto del centro.

3. La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador, orientador y autocorrector del proceso edu-

cativo. Se realizará de forma continuada, considerándose un elemento más de la actividad educativa.

4. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

5. La Consejería competente en materia de educación establecerá tanto el procedimiento como los documentos de evaluación.

Artículo 9.- Atención a la diversidad.

1. La intervención educativa contemplará como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, intereses y necesidades de los niños y niñas contribuyendo a su desarrollo integral, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.

2. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas, así como los mecanismos de respuesta necesarios para atenderlas. Asimismo facilitará la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

TÍTULO II

CREACIÓN DE CENTROS. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS

Artículo 10.- Clasificación y denominación.

1. Los centros de titularidad pública que impartan el primer ciclo de Educación Infantil o bien los dos ciclos, tendrán la denominación genérica de "Escuela Infantil" seguida de una denominación específica que la diferencie. Los de titularidad privada se denominarán "Centro Privado de Educación Infantil", con una denominación específica que los diferencie. En este caso se debe dejar constancia de la autorización administrativa para impartir este ciclo en la publicidad exterior, así como el código del centro.

2. En el caso de centros que además tengan autorizadas otras etapas educativas, tendrán la denominación genérica que corresponda en función de éstas.

3. Los centros creados o autorizados serán inscritos en los correspondientes registros de centros docentes.

Artículo 11.- Requisitos de espacios e instalaciones.

1. Los centros deberán reunir los requisitos de espacios, instalaciones, mobiliario y demás condiciones establecidas en la normativa correspondiente sobre seguridad, higiene, sanidad y accesibilidad, entre otras, así como las ordenanzas municipales en lo que les corresponda y teniendo en cuenta las características del alumnado al que atienden. De otro lado, los centros deberán cumplir, con carácter general, las siguientes especificaciones básicas:

- El área de Educación Infantil será de uso exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior.

- Deberá contar con un mínimo de tres unidades.

- Cada unidad contará con un aula, con una superficie de al menos dos metros cuadrados por puesto escolar, siendo el mínimo de 30 metros cuadrados. No obstante, en función de los tramos de edad a los que vayan destinadas deberán contar con:

a) Aulas para edades de 0-1 años: dispondrán de áreas diferenciadas con las condiciones necesarias para el descanso e higiene del niño o la niña.

b) Aulas para edades de 1-2 años: dispondrán de áreas diferenciadas con las condiciones necesarias para el descanso e higiene y además un aseo, visible y accesible desde el aula, que contará con un lavabo y un inodoro adaptados para el uso por parte de niños y niñas, y una bañera o ducha.

c) Aulas para edades de 2-3 años: un aseo, que deberá ser visible y accesible desde el aula, y contará al menos con dos lavabos y dos inodoros adaptados para el uso por parte de los niños y las niñas, y una bañera o ducha.

Los aseos podrán ser compartidos por más de un aula, siempre que sean visibles y accesibles desde éstas. En ningún caso la superficie de los aseos computará dentro de la superficie del aula. De igual modo, el área para el descanso podrá ser sustituida por una sala-dormitorio si las instalaciones lo permiten.

- Un área de usos múltiples con un mínimo de 30 metros cuadrados.

- Un espacio adecuado para la preparación de alimentos.

- Patio de juegos de uso exclusivo del centro, en el que cada niño disponga de 2 metros cuadrados para su uso y disfrute durante su utilización simultánea,

siendo, en todo caso, la superficie mínima de 75 metros cuadrados.

- Un aseo para el personal del centro, separado de las unidades y de los servicios de los niños, que contará, como mínimo, con un lavabo, un inodoro y una ducha.

- Una dependencia para tareas administrativas y uso de los profesores.

2. Los centros de Educación Infantil en los que se impartan los dos ciclos de esta etapa deberán contar con un mínimo de seis unidades, tres para cada uno de los dos ciclos; la sala de usos múltiples, la entrada y salida, así como el patio de juegos podrán ser comunes, respetando en todo caso las especificaciones reguladas para el segundo ciclo. Se garantizará el uso del patio de juego en horario independiente.

3. La Consejería competente en materia de educación podrá dictar disposiciones e instrucciones complementarias relativas a los requisitos de espacios e instalaciones.

CAPÍTULO II

CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CENTROS

Artículo 12.- Creación de los centros de la Comunidad Autónoma.

1. Las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan el primer ciclo de Educación Infantil dependerán de la Consejería competente en materia de educación sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera.

2. Corresponde al Gobierno de Canarias la creación, modificación y supresión de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el procedimiento establecido con carácter general para los centros escolares.

Artículo 13.- Creación de los centros de las Corporaciones Locales.

1. Las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de Escuelas Infantiles con arreglo a la normativa aplicable para la creación de los centros escolares. Será precisa la previa firma del correspondiente convenio con la Consejería competente en materia de educación.

2. La modificación y supresión de estos centros se producirá, igualmente, según lo establecido en la normativa aplicable para los centros escolares.

Artículo 14.- Autorización de centros privados.

1. La apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil estarán sujetos al principio de autorización administrativa. Para poder ser autorizados, los centros deberán cumplir las condiciones y requisitos establecidos en el presente Decreto y demás normativa que sea de aplicación.

2. La autorización de apertura y funcionamiento de un centro privado de primer ciclo de Educación Infantil, así como la modificación o revocación de ésta se hará conforme al procedimiento administrativo previsto por la Consejería competente en materia de educación para los centros privados que imparten enseñanzas escolares.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 15.- Calendario y horario escolar.

Cada centro establecerá, en concordancia con su proyecto educativo y teniendo en cuenta el carácter educativo de la etapa y en el ámbito de su autonomía, el calendario y el horario de funcionamiento para permitir la acogida temprana y la conciliación de la vida familiar y laboral. Con carácter general, independientemente del horario establecido, la atención educativa de cero a tres años estará limitada a un máximo de ocho horas diarias.

Artículo 16.- Personal.

1. La atención educativa directa a los niños y las niñas del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de maestro con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estará bajo la responsabilidad de un profesional con el título de maestro de educación infantil o título de grado equivalente.

2. Los centros podrán contar con otro personal complementario para realizar labores de apoyo que, en ningún caso, podrá ocupar el lugar de los profesionales a los que se refiere el apartado anterior.

3. Todo el personal del centro dispondrá de certificado de formación en materia de higiene de los alimentos; además, aquel personal que intervenga en la elaboración y/o distribución de los alimentos de los niños y niñas deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos y tenerlo vigente.

4. Será responsabilidad del titular del centro el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud laboral, así como las directrices sanitarias que en cada momento pudieran dictarse.

Artículo 17.- Ratios.

1. En cada centro el número de profesionales de atención educativa directa deberá ser, como mínimo, igual al número de grupos en funcionamiento simultáneo más uno. Por cada seis grupos o fracción, al menos uno de los profesionales debe tener el título de maestro con la especialidad en educación infantil o el de grado equivalente. Cada grupo deberá contar, de entre los profesionales de atención educativa directa del centro, con la figura de un educador-tutor o tutora, que sea el referente no sólo para los niños y las niñas, sino también para las familias.

2. El número máximo de niños y niñas por grupo será:

- Menores de 1 año: 8.
- De 1 a 2 años: 13.
- De 2 a 3 años: 18.

3. No obstante, el centro podrá agrupar a niños y niñas de diferentes tramos de edad en función de sus propias características madurativas, siempre que no suponga discriminación alguna y respetando las ratios establecidas en el apartado anterior. La Consejería competente en materia de educación podrá dictar, en el ámbito de sus competencias, otros desarrollos normativos complementarios para fijar criterios específicos de agrupamiento.

Artículo 18.- Participación de la comunidad educativa.

La Educación Infantil se configura como una etapa en la que la colaboración entre los miembros de la comunidad educativa y, en especial, la participación de las familias es fundamental. En este sentido, la Consejería competente en materia de educación regulará los procedimientos de participación de la comunidad educativa en la organización, el funcionamiento y el gobierno de los centros de titularidad pública o sostenidos con fondos públicos.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE ALUMNADO

Artículo 19.- Admisión de alumnado.

1. La admisión en los centros sostenidos con fondos públicos se regirá, con carácter general, por lo establecido para la enseñanza básica.

2. La edad mínima para la admisión de un niño o una niña será de 16 semanas. Excepcionalmente, podrá ser inferior cuando las circunstancias familiares así lo aconsejen, si bien deberá ser autorizado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta de la Inspección de Educación.

Artículo 20.- Expediente personal.

Los centros conformarán un expediente personal de cada niño o niña, que deberá contener, como mínimo, los datos personales, los datos educativos y los referidos a su salud que incidan en su escolarización o sean de interés para el centro.

Artículo 21.- Información a la Administración educativa.

La dirección o el titular del centro facilitará a la Administración educativa los datos de preinscripción y matrícula, dentro de los plazos y con el procedimiento que determine la Consejería competente en materia de educación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Datos personales del alumnado.

En lo referente al tratamiento de los datos de carácter personal y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición Adicional Vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segunda.- Criterios específicos de admisión.

La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios específicos de admisión en centros dependientes de la Consejería competente en materia de bienestar social y de Corporaciones Locales, así como las condiciones en que se podrán subvencionar plazas en centros privados.

Tercera.- Centros con especiales características.

1. Los centros a los que se refiere el presente Decreto situados en entornos rurales, laborales o zonas urbanas consolidadas por la edificación podrán ser exceptuados de los requisitos establecidos en el artículo 11 de este Decreto en cuanto al número de unidades con que deben contar. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá adecuar los requisitos previstos en este Decreto a las especiales características y dimensiones de los citados centros.

2. La Administración educativa podrá exceptuar determinados requisitos establecidos en el presente Decreto a las Escuelas Infantiles que dependan de la Consejería competente en materia de bienestar social.

Cuarta.- Supervisión de los centros.

La Consejería competente en materia de educación será la responsable de supervisar, dentro de sus com-

petencias y a través de la Inspección de Educación, a los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil, sin perjuicio de las funciones de supervisión que tengan encomendadas otros órganos de las Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Quinta.- Proyecto educativo.

Cada centro, partiendo del análisis previo del alumnado y del contexto escolar, socioeconómico y cultural, deberá concretar en un proyecto educativo su modelo de gestión organizativa y pedagógica, según se establece en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de la normativa que lo desarrolle.

Sexta.- Impartición del primer ciclo de Educación Infantil en centros creados.

La impartición del primer ciclo de Educación Infantil en centros ya creados será autorizada por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Centros autorizados a la entrada en vigor de este Decreto.

1. Los centros que a la entrada en vigor del presente Decreto estén autorizados como guarderías, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 101/1990, de 7 de junio, modificado por el Decreto 151/2007, quedarán autorizados para la impartición del primer ciclo de Educación Infantil, siempre que así lo soliciten sus titulares antes de la finalización del curso 2010/2011 y de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería competente en materia educativa.

2. En todo caso, este reconocimiento tiene efectos sólo para el mismo número de unidades autorizadas con anterioridad y siempre que se mantenga el estricto cumplimiento de las condiciones que permitieron su autorización como guarderías, pero respetando las ratios, los requisitos de titulación y los pedagógicos establecidos en el presente Decreto y en su normativa de desarrollo.

Segunda.- Centros en proceso de autorización a la entrada en vigor de este Decreto.

Los centros que a la entrada en vigor del presente Decreto estén en proceso de autorización, con arreglo a lo establecido en el Decreto 101/1990, de 7 de junio, modificado por el Decreto 151/2007, deberán adecuarse a los requisitos señalados en el presente Decreto y en la normativa que lo desarrolle antes de la finalización del curso 2010/2011.

Tercera.- Período transitorio de adaptación de los profesionales.

1. Los profesionales que presten servicios en los centros que venían atendiendo a la población de cero a tres años antes de la entrada en vigor de este Decreto dispondrán hasta la finalización del curso 2011/2012 para obtener alguna de las titulaciones previstas en el artículo 16.1.

2. A tal efecto, sin perjuicio de los procedimientos establecidos con carácter general para la obtención de las titulaciones exigidas, la Consejería competente en materia de educación propiciará en este período transitorio la convocatoria y autorización de cursos de especialización en Educación Infantil para quienes dispongan del título de maestro. Asimismo, se dará preferencia a aquellos profesionales que en la actualidad presten servicios en centros que atiendan a niños y niñas de 0 a 3 años para cursar el ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil en la modalidad a distancia.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Queda derogado el Decreto 101/1990, de 7 de junio, que regula las condiciones higiénico-sanitarias de las guarderías infantiles.

Segunda.- Quedan derogadas las demás disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Consejería competente en materia de educación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las disposiciones e instrucciones necesarias para la aplicación, ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

A N E X O

Contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil

Ámbitos de desarrollo y experiencia.

En el primer ciclo de Educación Infantil se atenderá, sobre todo, a los aspectos relacionados con la autonomía motora, con el control corporal y con las primeras manifestaciones de independencia, de comunicación de pensamientos y sentimientos, el descubrimiento y conocimiento de los rasgos más sobresalientes del entorno inmediato, el descubrimiento de la identidad personal y las pautas más elementales de convivencia y de relación.

En todo este ciclo la educación debe tener un carácter eminentemente global e integrador. Por ello, nos referiremos a ámbitos de experiencia para resaltar el hecho de que se trata más de actividades que las niñas y los niños han de realizar, con el fin de lograr determinados objetivos educativos, que de conceptos o contenidos que han de ser transmitidos por los adultos. Esta idea nos remite a una concepción del aprendizaje en estas edades basada sobre todo en lo que se hace y en lo que se experimenta, tanto en la relación con los objetos como en la relación con las personas. Ello implica que las actividades que se planifiquen tengan una intencionalidad educativa y una utilidad y un sentido para los niños y las niñas. Se trata de que, desde los diferentes ámbitos de experiencia, se les ofrezcan oportunidades para desarrollar sus capacidades, destrezas y habilidades; en definitiva, de que se los anime a iniciar sus primeros descubrimientos y conocimientos que contribuyan a una progresiva adquisición de las competencias que se irán alcanzando a lo largo de toda la vida.

La estructuración de los contenidos educativos en ámbitos de desarrollo y experiencia tiene por finalidad ayudar a las educadoras y a los educadores a planificar y desarrollar de forma sistemática su actividad educativa.

Los ámbitos que se proponen para este primer ciclo son los siguientes:

Ámbito 1. Conocimiento de sí mismo, la autonomía personal, los afectos y las primeras relaciones sociales.

Ámbito 2. Descubrimiento del entorno.

Ámbito 3. Los diferentes lenguajes: la comunicación y representación.

Ámbito 1. Conocimiento de sí mismo, la autonomía personal, los afectos y las primeras relaciones sociales.

En este ámbito se hace referencia, por una parte, a las experiencias y aspectos del desarrollo relacionados con el progresivo conocimiento que los niños y niñas van adquiriendo de sí mismos, a la autoimagen que a través de este conocimiento va configurándose, al control corporal; y, por otra, al peso decisivo que los aspectos emocionales y de relación social tienen en el desarrollo, constituyendo la base de seguridad necesaria para descubrir el mundo y a los demás. En este proceso de identidad y autonomía resultan relevantes el creciente control motor, la constatación de sus posibilidades y limitaciones, el proceso de diferenciación de los otros y la cada vez mayor independencia con respecto a los adultos.

Se trata de que los niños y las niñas empiecen a conocer su cuerpo, sus diferentes elementos, sensaciones y percepciones, e inicien la identificación y expresión de sus sentimientos y emociones. A tal efecto, la acción educativa se orientará a que los niños y las niñas descubran y conozcan su cuerpo a partir de la exploración de distintas posturas y movimientos, así como de las características, segmentos y elementos más destacados y visibles para ellos y ellas. Todo esto ha de ser abordado mediante actividades que fomenten la exploración y la observación, el uso de todos los sentidos, el contacto físico con otros niños y niñas y personas adultas, etc.

La construcción de la propia identidad y de una imagen propia positiva y ajustada necesita de un clima afectivo de seguridad que genere sentimientos y emociones relacionados con el placer, la confianza, la competencia y la eficacia. Se produce cuando los niños y niñas perciben actitudes y sentimientos de aprobación hacia sus logros y avances en la interacción con el adulto y con sus iguales.

La infancia es una etapa de la vida llena de ansiedades, conflictos e inseguridades que los niños y niñas han de ir superando y resolviendo; conflictos fruto de su proceso evolutivo (la angustia de la separación de sus figuras de apego, el proceso de afirmación de su propia identidad ...); dificultades provocadas por relaciones o vivencias conflictivas (comer, dormir, control de esfínteres ...), por acontecimientos que cambian su vida (nacimiento de un hermano, muerte de un familiar, separación de sus padres ...); por situaciones nuevas, desconocidas (comienzo de la escuela infantil, visita al médico ...). Los niños y las niñas de estas edades están constantemente experimentando sentimientos y emociones que no entienden, que no reconocen y que los desequilibran y los hacen estar ansiosos y sentirse inseguros.

La asistencia por primera vez a un centro educativo necesita del diseño de un proceso de adaptación que facilite la transición y la acogida, tanto de los niños y niñas como de sus familias. Los padres y las madres también necesitan de un tiempo para adaptarse. Se trata de conseguir que lleven a sus hijos e

hijas a la escuela con convencimiento y confianza. Para lograrlo, se hace necesaria la planificación en equipo del conjunto de actuaciones que faciliten la transición entre la situación familiar y la nueva situación en el centro. Es conveniente que se reflexione sobre la importancia de los elementos afectivo-emocionales y se los tenga en cuenta; y que se planifiquen, en función de los objetivos deseados, elementos organizativos como el espacio, el tiempo, las actividades, los materiales, etc.

La vida de los niños y las niñas durante sus primeros años gira mayoritariamente en torno al juego y a aquellas actividades destinadas a cubrir sus necesidades básicas. En estas actividades interviene un cúmulo de sensaciones que les permiten establecer relaciones y asociaciones las cuales les facilitan la adquisición de los primeros conocimientos y la comprensión de las situaciones vividas. La repetición, los rituales que comportan, la posibilidad de relación individualizada con la persona adulta, la ejercitación de su autonomía, etc., son aspectos que las convierten en actividades privilegiadas para el desarrollo de diferentes capacidades, así como para su bienestar físico y emocional.

De esta manera, en este ámbito de experiencia tienen una especial relevancia la planificación de las entradas y salidas del centro educativo, el inicio de los hábitos relacionados con la alimentación, el descanso, la higiene, etc. Aprender a comer, a aguantar el vaso para beber, y aprender a vestirse con autonomía ..., tienen mucha más trascendencia que el hecho en sí. Contribuyen a la satisfacción personal de los niños y niñas al sentirse capaces, competentes, protagonistas. Tienen la trascendencia de contribuir a la adquisición de actitudes positivas, emprendedoras y creativas, de esfuerzo y de responsabilidad personales.

El juego es un medio a través del cual los niños y las niñas pueden expresar y exteriorizar sus conflictos y sus deseos; los representan, se familiarizan con las situaciones que deben vivir o han vivido, y así, poco a poco, las van entendiendo, van entendiendo el rol de las otras personas, y se adaptan a ellas. El juego actúa como equilibrador de emociones y liberador de tensiones. Así pues, el tiempo dedicado a los diferentes tipos de juegos (motor, exploratorio y de experimentación, simbólico, etc.) debe ocupar un lugar privilegiado en la distribución horaria de los niños y niñas de toda la etapa de educación infantil.

El centro de educación infantil se convierte en el lugar privilegiado para favorecer las primeras relaciones que los niños y las niñas establecen, de forma continuada, con sus iguales y con otros adultos. Este contexto ofrece un gran valor social a la primera infancia. Al respecto es conveniente que desde la escuela infantil se reflexione acerca de las distintas posibilidades organizativas y metodológicas que puedan ampliar los vínculos afectivos y sociales, y se las planifiquen, de manera que se ofrezca a los niños y niñas unos contextos relacionales que les permitan aprender a solucionar pequeños conflictos, incorporar progresivamente habilidades de interacción personal, participar activamente en las tareas de conservación de los espacios y materiales, aceptar progresivamente las normas para la relación con los demás, etc.

Contenidos.

1. Descubrimiento del cuerpo como fuente de sensaciones, acciones, relaciones y experiencias.

1.1. Descubrimiento de las propias posibilidades corporales.

1.2. Descubrimiento segmentario y global del propio cuerpo.

1.3. Descubrimiento de los sentidos como fuente de sensaciones y percepciones.

1.4. Identificación y aceptación de características y cualidades personales.

1.5. Reconocimiento de la propia imagen y su representación.

1.6. Aceptación del propio cuerpo y de sus posibilidades.

1.7. Conocimiento y diferenciación del propio cuerpo respecto del de los otros.

2. El cuerpo en movimiento. La conquista del espacio.

2.1. Exploración de las posibilidades y limitaciones motrices del propio cuerpo en situaciones lúdicas y de la vida cotidiana: reptar, gatear, correr, saltar, girar, subir, bajar ...

2.2. Coordinación y control corporal en las actividades que implican el movimiento global y la adquisición progresiva de habilidades motrices nuevas, en las acciones lúdicas y en las de la vida cotidiana.

2.3. Adaptación del tono muscular y la postura a las distintas situaciones.

2.4. Reconocimiento de sensaciones que conlleva el cuerpo en movimiento.

2.5. Ajuste del propio movimiento al espacio y al movimiento de los otros.

2.6. Iniciación a la coordinación y al control de habilidades manipulativas en el uso de los utensilios comunes.

2.7. Iniciativa y esfuerzo en la conquista de logros motores.

2.8. Progresiva confianza en las propias posibilidades de acción.

2.9. Reconocimiento de situaciones de peligro y utilización de estrategias y recursos para evitarlas.

3. Primeros vínculos en el centro.

3.1. Construcción de vínculos de afecto en el contexto del centro.

3.2. Adaptación progresiva a las características del centro: espacios, horarios, ritmos que marcan las rutinas, etc.

3.3. Conocimiento de la secuenciación temporal de las actividades habituales.

3.4. Descubrimiento e identificación de las dependencias e instalaciones.

3.5. Interés y gusto por acudir al centro y permanecer en él.

4. La satisfacción de las necesidades básicas y el inicio de los primeros hábitos.

4.1. Identificación y expresión de sensaciones de dolor, hambre, sueño …

4.2. Regulación de los ritmos de sueño y vigilia, actividad y descanso.

4.3. Inicio de los hábitos relacionados con la alimentación. Gusto y placer por la comida. Incorporación progresiva de los distintos alimentos.

4.4. Integración progresiva de los aspectos sociales y culturales de la comida.

4.5. Realización, progresivamente autónoma, de algunos hábitos elementales de higiene corporal, utilizando los materiales y espacios adecuados para ellos (servicios, jabón, toallas …).

4.6. Gusto por estar limpio y por desarrollar las actividades en espacios limpios y ordenados.

4.7. Aceptación de algunas normas de comportamiento establecidas para la comida, el descanso y la higiene.

5. Expresión y comprensión de las emociones.

5.1. Expresión de sentimientos y emociones básicos.

5.2. Adopción progresiva de estrategias para regular estados emocionales en función de su adaptación a las diferentes situaciones, contextos y reacciones de los otros.

5.3. Reconocimiento de los sentimientos y emociones de los otros.

5.4. Actitud positiva ante las demostraciones de afecto de los adultos y de otros niños y niñas.

6. Habilidades sociales en las relaciones con iguales.

6.1. Adaptación progresiva a compartir espacios, objetos y atenciones. Desarrollo de actitudes de paciencia y espera.

6.2. Participación en actividades y juegos con otros e incorporación progresiva de habilidades de interacción personal.

6.3. Observación e imitación de las acciones y conductas de los otros y resolución de los conflictos por la posesión de los objetos.

7. Acuerdos y normas para la convivencia.

7.1. Colaboración en las rutinas de preparación y recogida de los materiales.

7.2. Colaboración en el cuidado y conservación de las instalaciones y recursos del centro.

7.3. Interiorización progresiva de las normas de seguridad.

7.4. Diferenciación de comportamientos adecuados e inadecuados en la convivencia cotidiana.

7.5. Adaptación progresiva a las normas para la relación con los demás.

Ámbito 2. Descubrimiento del entorno.

El objeto de este ámbito es facilitarles a los niños y las niñas el descubrimiento de aquello que configura su realidad, sobre todo lo que está al alcance de su percepción y experiencia. Esta realidad abarca los entornos y objetos físicos, las organizaciones y relaciones sociales inmediatas, así como otros ámbitos que, pese a su lejanía física y temporal, se encuentran estrechamente ligados a sus intereses.

El acceso de los niños y las niñas a los centros de Educación Infantil supone una ampliación de sus re-

laciones sociales en espacios distintos a los habituales, ofreciéndoles posibilidades de conocer una nueva realidad, de actuar e intervenir sobre ella, de crecer y desarrollarse. El entorno debe ser considerado como un todo, en el que los aspectos físicos y sociales interactúan continuamente, existiendo entre ellos una relación de mutua dependencia.

Las actividades de observación, experimentación y juego con materiales diversos, así como la exploración del entorno, constituyen un valioso medio para el aprendizaje ya que, a través de estos procedimientos, las niñas y los niños construyen sus primeros conocimientos acerca de sí mismos y del mundo físico. Por medio de la acción directa sobre los objetos descubren sus propiedades: tirando, estirando, tocando, transformando ..., obtienen información sobre sus características y sus cualidades. Esto favorecerá que sean capaces de provocar intencionadamente determinados efectos y modificaciones en los diferentes elementos, a la vez que se potencia su actitud de curiosidad y búsqueda. A partir de estas experiencias se van acercando a los primeros conceptos sobre los objetos, las personas y demás seres vivos, favoreciéndose también el desarrollo de determinados valores y actitudes relacionados con aquéllos.

Para que este proceso se produzca es necesario que niños y niñas se impliquen, que encuentren un significado a lo que se les propone y se les sugiere. Así, las actividades educativas deben suscitar su interés y motivación. En los más pequeños, los intereses se relacionan sobre todo con situaciones y objetos presentes y cercanos. La comida, el juego con el adulto, su juego en solitario, etc., constituyen situaciones familiares por las que sienten curiosidad, de forma que pueden ser aprovechadas por el educador para la construcción de aprendizajes. A medida que van creciendo, el entorno no tiene por qué circunscribirse al ámbito cercano y directamente observable. En este sentido, los mundos creados por su imaginación, el gran número de estímulos que reciben a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías pueden aprovecharse para la construcción de nuevos significados, a la vez que se van enriqueciendo sus intereses.

En el ciclo de cero a tres años se pretende que las niñas y los niños se adapten progresivamente a la vida en común, tanto en la familia como en el centro educativo. Identificar la diversidad de relaciones implica que, con la ayuda educativa ajustada, descubran y conozcan algunas características de los primeros grupos sociales a los que pertenecen. Al final de este período se les puede proponer empezar a conocer y observar nuevas formas de organización social y la aproximación a las diversas manifestaciones culturales de su entorno, desde una perspectiva abierta e integradora, lo que les llevará a ampliar su campo de experiencias y a generar actitudes de respeto e interés hacia éstas.

Contenidos.

1. El medio físico: elementos y relaciones.

1.1. Exploración de objetos y materiales a través de los sentidos y de diferentes acciones: apretar, dejar caer, volcar, encajar, apilar, soplar ...

1.2. Curiosidad ante los objetos e interés por su exploración.

1.3. Identificación de cualidades o atributos de los objetos en cuanto a su textura, tamaño, color y forma.

1.4. Producción de reacciones y cambios sobre objetos cotidianos, actuando sobre ellos y observando resultados.

1.5. Anticipación de los efectos de las acciones propias sobre los objetos en situaciones conocidas (¿qué pasaría si ...?).

1.6. Establecimiento de relaciones. Ordenación, comparación, clasificación, agrupación.

1.7. Uso de cuantificadores básicos: mucho, poco, uno, nada.

1.8. Toma de conciencia de algunas nociones temporales básicas a través de los ritmos que marcan las rutinas.

1.9. Adquisición de nociones básicas espaciales en relación con el propio cuerpo, los objetos y las acciones.

2. Los seres vivos y la naturaleza.

2.1. Observación espontánea y sugerida de las características y comportamientos de algunas plantas y animales del entorno.

2.2. Curiosidad, cuidado y respeto por animales, plantas y sus hábitats, como actitudes básicas hacia la conservación de la naturaleza.

2.3. Observación de las relaciones más elementales entre los animales, las plantas y las personas.

2.4. Aproximación a conocimientos diversos sobre los fenómenos naturales.

2.5. Gusto por las actividades al aire libre y en la naturaleza.

3. La vida en sociedad.

3.1. Descubrimiento y conocimiento progresivo de algunas características de la familia y la escuela como primeros grupos sociales.

3.2. Observación de sucesos muy significativos y cercanos del entorno del que forman parte.

3.3. Actividades de la vida cotidiana.

3.4. Adaptación a las pautas que rigen la convivencia en el entorno familiar y social.

3.5. Interés por conocer las costumbres y tradiciones y por participar en ellas.

3.6. Curiosidad por los acontecimientos que suceden a su alrededor.

Ámbito 3. Los diferentes lenguajes: la comunicación y representación.

En la perspectiva globalizadora que debe considerar toda la etapa de Educación Infantil, este ámbito de experiencia se contempla además como mediador entre los otros dos ámbitos. Hace referencia al desarrollo de las funciones de regulación y planificación de la conducta, es decir, al uso de un instrumento para comunicarse, representar la realidad, planificar y guiar las propias acciones y las de los demás.

Las diferentes formas de comunicación y representación que se integran en este ámbito son: el lenguaje verbal, el lenguaje musical, el lenguaje plástico, el lenguaje corporal y el lenguaje audiovisual. Se tratará de que progresivamente los niños y las niñas de estas edades acomoden los códigos propios de cada lenguaje a sus intenciones comunicativas, acercándose a un uso cada vez más propio y creativo de dichos lenguajes. Durante el primer ciclo descubrirán, experimentarán y utilizarán, con la ajustada ayuda del adulto y en los contextos más significativos, los variados instrumentos de comunicación que la escuela intencionadamente pueda ofrecerles, de manera que puedan comunicarse adecuadamente, expresándose y comprendiendo a los demás.

El acceso a las funciones comunicativa y representativa del lenguaje verbal se realiza a partir de las relaciones afectivas que los niños y las niñas establecen con las personas que los rodean y de su deseo de comunicarse con ellas. Desarrollan su lenguaje participando en las múltiples situaciones en las que la lengua oral se utiliza con distintas funciones. El aprendizaje de la lengua está vinculado desde el inicio al contexto sociocultural y a sus usos sociales. Por tal motivo, tienen especial importancia las actividades que favorecen que el niño y la niña utilicen el lenguaje oral para la expresión, la comunicación o la representación, y que su uso sea progresivamente funcional y adecuado en los contextos en que lo utilicen.

El centro debe ofrecer a los niños y a las niñas frecuentes y variadas situaciones para comprender y expresar con el lenguaje cosas que les interesan, tanto con sus iguales como con los adultos. Las situaciones educativas ordinarias son el contexto idóneo para el desarrollo de todas las competencias comunicativas. Las rutinas de descanso-vigilia, higiene, cambio de pañales, alimentación y vestido son, en el primer año de vida, las actividades privilegiadas para la comunicación. El juego es asimismo una de las actividades más adecuadas para favorecer la comunicación entre iguales y el desarrollo de las funciones reguladoras del lenguaje.

Los adultos deben ofrecer un modelo lingüístico rico, claro y bien estructurado, así como diferentes tipos de texto oral y con diferente funcionalidad ya que la competencia lingüística depende, en gran medida, de la calidad del lenguaje escuchado y de la motivación recibida.

El centro de Educación Infantil debe estimular la curiosidad de los niños y niñas hacia el mundo de los signos gráficos. El lenguaje escrito provoca una gran curiosidad incluso en los niños y niñas muy pequeños. Se trata de establecer la manera de hacerlos partícipes del mundo escrito que los rodea y facilitarles la información que soliciten en situaciones reales de la vida relacionadas con los códigos gráficos.

El lenguaje plástico integra variedad de procesos (perceptivos, atencionales, motrices ...) e implica el uso y manipulación de materiales, texturas y objetos diversos para estimular la adquisición de nuevas habilidades y destrezas y despertar la sensibilidad y la creatividad. Como todo lenguaje, la expresión plástica requiere en primer lugar sentir la necesidad de expresar o comunicar y, además, encontrar una forma de decirlo. El niño y la niña se enfrentan con una realidad interna (miedos, emociones, etc.) y una realidad externa que tienen que aprender a observar, reconocer, evocar y comunicar. Por ello, en el ciclo 0-3 años parece recomendable favorecer la exploración de los objetos y de los materiales. De esta forma, mirar, reconocer y discriminar objetos y materiales son algunas actividades necesarias para que los niños y niñas puedan expresar y comunicar su mundo interno y relacionarse con el entorno que los rodea.

La intervención de las personas adultas se centrará en la creación de un ambiente rico en estímulos, en el que, en un clima de libertad y apoyo, se potencien las elaboraciones propias y se respeten los variados ritmos y peculiaridades personales, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad. Esta intervención debe considerar también el ambiente estético del centro puesto que constituye para el niño y la niña un referente fundamental para despertar su interés y gusto por la belleza y el arte.

El lenguaje y la expresión musical ponen en juego procesos perceptivos y motrices que posibilitan el desarrollo de capacidades vinculadas con la percepción, el canto, el uso de objetos sonoros e instru-

mentos, el movimiento corporal, la captación de sonidos del entorno, etc. Se pretende estimular la adquisición de nuevas habilidades y destrezas que permitan la producción, el uso y la comprensión de sonidos de distintas características con un sentido expresivo y comunicativo. Asimismo, a través del lenguaje musical se contribuye a potenciar la imagen y el autoconcepto del niño y la niña: se conocen mejor a sí mismos, toman conciencia de sus posibilidades sonoras corporales, de escucha, de canto, de movimiento. La voz de otros niños y adultos significativos y los sonidos del entorno les producen diferentes sentimientos y sensaciones. La música que escuchan tiene también connotaciones afectivas. Es, a su vez, un hecho sociocultural presente en sus vidas prácticamente desde que nacen. El acceso a un mundo cada vez más variado de tipos de música, ritmos, instrumentos, sonidos, canciones y danzas está muy relacionado con las oportunidades que tengan los niños y las niñas de entrar en contacto con el mundo del sonido.

En este ciclo, el propio cuerpo constituye el principal centro de interés y fuente de exploración primaria en relación con el sonido. El ritmo más natural que ha de trabajarse es la pulsación, muy semejante a su ritmo cardíaco. Las canciones, para poder ser interpretadas por los niños y niñas de estas edades, deberán ser cortas, sencillas, lentas, de ritmo binario y con una melodía de no más de dos tonos de intervalo. La imitación es uno de los procedimientos fundamentales porque permite la ejercitación, les da seguridad al poder anticiparse a lo conocido, crea hábitos y pautas de actuación, amplía las propias posibilidades y tiene la connotación afectiva de entrar en relación y comunicación con el adulto. Desde muy pequeños, los niños y las niñas son capaces de sentir y comprender lo que les dice la música y, progresivamente, utilizarla como medio de expresión. Para favorecer su disfrute e interés es importante que tengan ocasión de oír música habitualmente, poder explorar y expresarse musicalmente, ver a las personas significativas para ellos, disfrutar con la música y relacionar la experiencia musical con situaciones agradables.

El lenguaje corporal es el medio de comunicación y representación que utiliza el elemento más natural y cercano a los niños y las niñas: su propio cuerpo. Mediante la exploración, la actividad y el desarrollo progresivo de todos sus sentidos van tomando conciencia de quiénes son y cómo es su cuerpo. A estas edades, la adquisición progresiva del control corporal se produce por el desarrollo y por el interés de acceder a un entorno cada vez más amplio y de satisfacer las demandas de los adultos. Durante el primer ciclo, la imitación es un procedimiento fundamental para adquirir, jugando, un repertorio expresivo en comunicación con el adulto. El interés por los juegos de expresión se favorece cuando la persona adulta disfruta con ellos y en un entorno motivador de juego y buenas relaciones de comunicación afectiva. Las representaciones dramáticas de todo tipo son un hecho sociocultural con el que el niño y la niña se pueden familiarizar desde muy pequeños. Para que les resulten atractivas han de ser significativas para ellos, y tener un lenguaje y un argumento adecuados; es importante también que sean breves y que una mayor duración se produzca de una forma progresiva, acorde con su capacidad de mantener la atención.

Asimismo, es importante que se les facilite la expresión motriz a través de la exploración libre de un espacio especialmente diseñado para ello, con unos materiales y elementos específicos, en el que encuentren la seguridad afectiva necesaria que les permita, por medio del juego y de la relación con el adulto, realizar experiencias que los lleven a un mayor conocimiento de sus propias posibilidades motoras, a una progresiva apertura de la relación con sus iguales y a descubrir el mundo que los rodea.

Las nuevas tecnologías (ordenador, vídeo, impresora, cámara digital, etc.) son elementos presentes en mayor o menor medida en la vida cotidiana de la infancia y recursos que se incorporarán progresivamente en las aulas, con la intención de despertar la curiosidad y el interés por su utilidad. En este ciclo educativo, son herramientas adecuadas para ser utilizadas por el adulto como instrumentos de recogida de información sobre la evolución, tanto de la vida del grupo, como a nivel individual, y como soporte didáctico para algunas actividades que acerquen a los niños y niñas progresivamente hacia el lenguaje audiovisual.

En definitiva, los diferentes lenguajes deben entenderse como instrumentos que posibiliten el gusto por las producciones propias, originales y creativas, el respeto por las producciones de los otros y la aproximación progresiva al bagaje artístico cultural de la sociedad a la que pertenece, teniendo en cuenta, en todo momento, que tal sociedad no es homogénea y los rasgos culturales son muy diversos. De esta manera, se pueden considerar herramientas de relación, regulación, comunicación e intercambio y el medio más potente para expresar y gestionar sus emociones y representar la realidad.

Contenidos.

1. El lenguaje verbal.

1.1. Comprensión gradual de palabras, frases y mensajes emitidos en situaciones habituales de comunicación.

1.2. Uso de elementos y mecanismos comunicativos adecuados -gestos, expresiones, palabras, frases, entonación- para expresar diferentes necesidades y deseos.

1.3. Adquisición progresiva del lenguaje oral y la pronunciación propia de su lengua.

1.4. Curiosidad e interés por entender los mensajes de los otros y por participar en situaciones de comunicación con adultos y entre iguales.

1.5. Iniciación en las normas básicas que rigen el intercambio comunicativo como escuchar, responder, preguntar, guardar silencio o esperar el turno.

1.6. Participación activa en situaciones comunicativas diversas y de complejidad progresiva.

1.7. Memorización y reproducción de canciones, diálogos o retahílas sencillas o de fragmentos de éstas.

1.8. Evocación de acontecimientos de la vida cotidiana iniciándose en su secuenciación temporal.

1.9. Gusto por escuchar y mirar cuentos.

1.10. Observación e interés por el significado de textos escritos presentes en la vida cotidiana.

2. El lenguaje plástico.

2.1. Exploración y utilización de materiales para la producción plástica.

2.2. Utilización de técnicas plásticas sencillas y manipulación de instrumentos y soportes diversos.

2.3. Experimentación y descubrimiento de algunos elementos que configuran el lenguaje plástico: línea, forma, color, volumen, textura ...

2.4. Interés y placer en la experimentación y creación de obras plásticas y visuales.

2.5. Comunicación y representación de vivencias y sentimientos a través de la expresión plástica.

2.6. Valoración y respeto de sus producciones y de las de otros.

2.7. Cuidado y limpieza de los materiales.

3. El lenguaje musical.

3.1. Reconocimiento e identificación del sonido y el silencio.

3.2. Reconocimiento e identificación de cualidades básicas del sonido: intensidad, duración, etc.

3.3. Producción de sonidos y ritmo de pulsaciones con el cuerpo.

3.4. Experimentación con las posibilidades sonoras del cuerpo, de los objetos y de los instrumentos musicales.

3.5. Audición, reconocimiento y reproducción de canciones sencillas.

3.6. Audición de diferentes obras musicales.

3.7. Disfrute con el canto, la danza y la exploración en interpretación musical.

4. El lenguaje corporal.

4.1. Descubrimiento y experimentación de los recursos básicos de expresión del propio cuerpo (movimientos, gesto, voz ...) para expresar, comunicar y representar.

4.2. Ajuste gradual del propio movimiento al espacio.

4.3. Expresión libre, a través del gesto y del movimiento, de los propios sentimientos, emociones, deseos y necesidades y progresiva comprensión de estas expresiones en los demás.

4.4. Interés por participar en juegos y actividades motrices.

5. El lenguaje audiovisual.

5.1. Visualización de diferentes imágenes y uso de distintos soportes de las tecnologías de la información y comunicación.

5.2. Curiosidad hacia las nuevas tecnologías presentes en el centro: qué es, cómo se llama, para qué sirve, etc.

Consejería de Sanidad

1519 *DECRETO 200/2008, de 30 de septiembre, que modifica el Decreto 61/1997, de 30 de abril, por el que se crea el Comité Asesor para la Utilización Terapéutica de la Hormona del Crecimiento y Sustancias Relacionadas.*

El Decreto 61/1997, de 30 de abril, crea el Comité Asesor para la Utilización Terapéutica de la Hormona del Crecimiento y Sustancias Relacionadas, como órgano integrado en el Servicio Canario de la Salud, dependiente de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, al objeto de elaborar informes y asesorar al Servicio Canario de la Salud en todo lo relacionado con esa materia.